

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Lunes 11 de Noviembre de 1968

Nº 258

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 3441
Trigésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado	3442

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Donación al Estado de Lote de Terreno en Sacalí, Jurisdicción de Jinotega	3442
Destínase para Apertura de Calle que Unirá Pista Xolotlán con 5ta. Calle S. E. y 30 Av. S. E. Lote de Terreno del Estado	3443
Autorízase a Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones	3444

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos de Empleados de Fábrica de Colchones Luna	3446
---	------

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito a Favor del Señor Lotario Gómez Aranda	3448
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	3449
Patente de Invención	3454

SECCION JUDICIAL

Remates	3454
Títulos Supletorios	3455
Venta de Terreno Ejidal	3455
Indice de "La Gaceta" (continúa) ..	3456
Indicador de "La Gaceta"	3456

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

TRIGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día jueves diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Constantino Mendieta R., asistido de los

honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, don Gustavo Raskosky, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que habiendo sido dispensado el trámite de lectura al acta de la sesión anterior y no teniendo la Mesa Directiva ninguna correspondencia para darle lectura, pasarían a conocer de los asuntos de la Agenda.

3o.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede personalidad jurídica a la Asociación Departamental de Transportes de Jinotega.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción los Artos. 1o., 2o. y 3o. del proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Raskosky, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general y en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Asociación conocida con el nombre de "CONGREGACION DE LAS HERMANAS MISIONERAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS" (Colegio La Inmaculada).

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron unánimemente, los Artos. 1o., 2o. y 3o. del proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5o.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por medio del cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación de Padres de Familia del Colegio La Inmaculada, con domicilio en la ciudad de Managua, D. N.,

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción dos Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o. de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Hüeck, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

6o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Asociación de Productores de Arroz de Nicaragua (APANIC), con domicilio en la ciudad de Managua, D.N.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron unánimemente, los Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o. del proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Briones, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

7o.—Expuso el honorable Señor Presidente, que a fin de que equiparar el número de sesiones celebradas por esta Honorable Cámara con el de la de Diputados, de acuerdo con el artículo pertinente de la Constitución, celebrarían otra sesión en esta misma fecha, en la cual sería electa la nueva Junta Directiva.

8o.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente, media hora después.

Constantino Mendieta R.,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Carlos José Solórzano R.,
Secretario

TRIGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta minutos de la mañana del día jueves, diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESENCIA del honorable Senador doctor Constantino Mendieta R., asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3o.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva que fungirá durante el período del 15 de octubre de 1968 al 14 de Enero de 1969, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, Hon. Sen. Don Gustavo Raskosky.

Vice-Presidente, Hon. Sen. Dr. Cornelio H. Hüeck.

Primer Secretario, Hon. Sen. Don Pablo Rener.

Segundo Secretario, Hon. Sen. Dr. Adán Solórzano Cardoza.

Primer Vice-Secretario, Hon. Sen. Don José María Briones.

Segundo Vice-Secretario, Dr. Eduardo Rivas Gasteazoro.

4o.—No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, manifestando a los Señores Senadores que serían citados para la próxima en su oportunidad, por la nueva Directiva.

Constantino Mendieta R.,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Carlos José Solórzano R.,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Donación al Estado de Lote de Terreno en Sacalí, Jurisdicción de Jinotega

"No. 204

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al señor Fiscal General del Estado, Doctor Salvador Buitrago Aja y al Vice-Fiscal General, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua comparezca ante el Notario Doctor Abelardo Martínez Pérez a aceptar la donación y cesión de posesión que hizo al Estado el señor Saturnino Torres Blandón, de un lote de terreno de 10,000 varas cuadradas de superficie, ubicado en la comarca Sacalí, Municipio de San Rafael del Norte, en el Departamento de Jinotega, limitado por los siguientes linderos particulares: Oriente y Norte, propiedad del donante, señor Saturnino

Torres Blandón; Occidente, camino que conduce a San Rafael del Norte de por medio, propiedad de Carmelo Cruz y Sur, camino que conduce a la ciudad de Jinotega.

Arto. 2o.—El lote anteriormente descrito y deslindado fue desmembrado de un lote de terreno de seis (6) manzanas de extensión, ubicado donde queda dicho y dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, posesión de Encarnación Blandón antes, hoy de su Sucesión; Occidente, posesión de Guadalupe Cruz, mediando un camino; Norte, finca de Salvador Blandón y Sur, camino de Jinotega a Estelí.

Arto. 3o.—Esta donación se efectúa con el fin de que se construya en el terreno donado la Escuela de Sacalí, del Municipio ya dicho.

Arto. 4o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario Autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o.—Se autoriza al Fiscal General o al Vice-Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

Destínase para Apertura de Calle que Unirá Pista Xolotlán con 5ta. Calle S. E. y 30 Av. S. E. Lote de Terreno del Estado

“Nº 224

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o :

Que es de necesidad y utilidad la apertura de una calle de 16 metros de ancho por su largo correspondiente que unirá la pista Xolotlán con la 5a. Calle S. E. y 30 Av. S. E.

C o n s i d e r a n d o :

Que la apertura de dicha Calle es exigida por la Oficina Nacional de Urbanismo como requisito previo para la continuación en la construcción del edificio que alojará las Oficinas de la Dirección General de Cartografía y el Servicio Geológico Nacional dentro del proyecto de Catastro e Inventario de Recursos Naturales.

A c u e r d a :

Unico: Destinar para la apertura de

la calle citada un área de terreno de 4.510.34 m²., la cual se tomará del lote de terreno perteneciente al Estado inscrito bajo el N° 37003, tomo 499, folios 299/300, asiento 2°, área de terreno que está ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno del Gobierno, donde actualmente se está construyendo el edificio de la Dirección General de Cartografía y el Servicio Geológico Nacional; Sur, terreno propiedad del Gobierno de Nicaragua, destinado al Instituto Maestro Gabriel; Este, la 5a. Calle S. E. en parte, y Oeste, terrenos del Hospicio Zacarías Guerra, la cual área de terreno descrita y deslindada se ubica mejor de acuerdo con planos y medidas verificadas por la Oficina de Registro y Control de Bienes Nacionales del Tribunal de Cuentas, que la describe e identifica así: “Lote que se destina a calle de enlace de 16m. de ancho, para unir la Pista Xolotlán con la 5ta. Calle S. E. y 30 Av. S. E. El Punto de unión de esta calle con la pista Xolotlán, está situado frente a terrenos de la Policlínica del INSS, y se inicia según la descripción topográfica dada a continuación: “Punta de referencia: Monumento permanente de la Dirección General de Cartografía denominado DGC-1, situado en la esquina Nor-Occidental del predio de dicha Dirección y que dista (63.96m.) sesenta y tres metros, noventa y seis centímetros con rumbo S. 480 32' 47.1" W., de la segunda esquina N. E. del edificio de la Policlínica Oriental del INSS, de donde partiendo con rumbo S. 00°11' 11.9" W., se miden (80.003 m.) ochenta metros, tres milímetros, llegándose al Punto DGC-4 principio de una curva de (76.504 m.) setenta y seis metros, quinientos cuatro milímetros. Del Punto anterior, DGC-4, con rumbo S. 10°45' 41.7" W. se mide una distancia de (76.010 m.) setenta y seis metros, diez milímetros, correspondiente a la longitud de la cuerda y de la curva antes mencionada, llegándose al Punto SGN-1 en la esquina Sur-Occidental del lote N° 2. De este Punto, con rumbo S. 00°11' 11.9" W. se miden (17.17 m.) diecisiete metros, diecisiete centímetros, llegándose a intersectar la línea del límite de propiedad del Gobierno de Nicaragua con el eje de la calle proyectada de enlace entre la Pista Xolotlán y la 5ta. Calle S. E. De este Punto, con el mismo rumbo anterior, S. 00°11' 11.9" W. se mide una distancia de (8.72 m.) ocho metros setenta y dos centímetros, llegándose a la intersección de la línea del límite de propiedad del Gobierno de Nicaragua, con la banda Sur de la Calle de enlace mencionada”. “Partiendo del punto de intersección de la línea del límite de propiedad del Gobierno de Nicaragua con el eje de la calle

proyectada de enlace, se describe a continuación el eje central de la calle de enlace proyectada, así: "Se mide sobre el eje una distancia de 230 metros, con un rumbo S. 66° 30' 10.6" E., hasta llegar al inicio de una curva, con la que se enlazará el eje de la calle propuesta, con la prolongación del eje de la 5ta. Calle S. E." "La longitud del eje de esta curva es de (57.534 m.) cincuenta y siete metros, quinientos treinta y cuatro milímetros, con un radio de (165.469 m.) ciento sesenta y cinco metros, cuatrocientos sesenta y nueve milímetros, y una longitud de tangentes (LT) de (29.073 m.) veintinueve metros, setenta y tres milímetros" "A ambos lados del eje descrito, se medirán 8 metros para completar los 16 metros de ancho que tendrá dicha calle". "El área que comprende esta calle, entre el límite de propiedad del Gobierno de Nicaragua y el extremo oeste

de la 5ta. Calle Sur-Este, tal como está indicado en el plano, es de cuatro mil quinientos diez metros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados (4.510.34 m²) y está ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos del Gobierno de Nicaragua donde actualmente se está construyendo el edificio de la Dirección General de Cartografía y el Servicio Geológico Nacional; Sur, terrenos propiedad del Gobierno de Nicaragua destinados al Instituto Maestro Gabriel; Este, la 5ta. Calle Sur-Este en parte y terrenos de particulares el resto y Oeste, terrenos del Hospicio Zarcas Guerra".

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República, — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Autorízase a Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

"Nº 222

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de *Doscientos diecisiete Mil Trescientos Setenta y Dos Córdobas con Cincuenta Centavos* (C\$ 217,372.50) y *Ochenta y Siete Dólares con Treinta Centavos* (US\$87.30), conforme el siguiente detalle:

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
1469	550	Corinto	Ind. Nac. de Clavos y Alambres de Púas, S. A. c/o J. Vassalli	2,863.35	
1545	26615	Corinto	Riegos de Nicaragua c/o Suc. de César Delgadillo, S. A. . . .	351.61	
1546	25361	Corinto	Riegos de Nicaragua c/o Suc. de César Delgadillo, S. A. . . .	233.66	
1547	33374	Corinto	Riegos de Nicaragua c/o Suc. de César Delgadillo, S. A. . . .	3,039.82	
1548	3599	Managua	Riegos de Nicaragua c/o Suc. de César Delgadillo, S. A. . . .	29.12	
1602	7946	Managua	Julio Martínez Repuestos, S. A.	12.44	
1613	2401	Corinto	Gurdián, S. A. de Impresiones c/o E. Palazio & Co. Ltda . . .	1,146.88	
1615	882	S. J. Sur	F. Alf. Pellas & Co.	303.17	
1622	23909	Managua	Raúl Padrón c/o Comcabesnic . .	63.00	
1631	842	S. J. Sur	Empresas Asoc. Edmundo Téfel, S. A. c/o Laboratorios de Productos Médicos	310.24	
1650	141	El Bluff	Octavio Bustamante C.	206.33	
1657	9212	Managua	Instituto Pedagógico de Diriamba	3,949.90	

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
1662	6388	Managua	Roberto Terán G. c/o Medina Sandino & Co.	136.64	
1667	4372	Corinto	Hernán Delgado & Cía. Ltda. c/o J. Vassalli & Co.	969.57	
1332	287367	Managua	Gloria Calza	67.13	
1395	FA-069	P. Bca.	Eskimo Comercial, S. A.	27.79	
1398	72	El Esp.	Embotelladora Nac. S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	4,278.05	
1399	71	El Esp.	Embotelladora Nac. S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	3,945.06	
1429	1315	Corinto	Juan Otero. Soto c/o Smith Lugo Co. Ltda.	354.90	
1438	2029	Corinto	Miguel Rodríguez Cal, Sucre. c/o J. Vassalli & Co.	1,385.16	
1454	1942	Corinto	Super-Mercado La Colonia, S. A.	2,222.50	
1458	302	P. Som.	Julio Martínez - Repuesto, S. A.	8,614.50	
1464	1846	P. Som.	A. Somoza h. & Cía. Ltda.	1,830.50	
1467	706	S. J. Sur	Leonardo Quant & Hnos. Cía. Ltda. c/o J. Vassalli & Co.	1,122.80	
1474	2487	Managua	Solórzano Villa Pereira Comercial S. A. c/o Almacenadora Aldenic	34.93	
1481	658	Corinto	Llanes López & Cía. Ltda. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	284.71	
1483	1528	Corinto	Humberto Palacios c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	334.60	
1484	1330	Corinto	Castellón R. & Cía. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	27.51	
1488	00019	Managua	Bayer Químicas Unidas, S. A. c/o Aéreo Serv. Comer. de Nic.	35.00	
1498	3054	Managua	José Esteban McEwan c/o E. Palazio & Co. Ltd.	133.07	
1517	992	S. J. Sur	Leónidas Moncada & Cía. Ltd. c/o J. Vassalli & Co.	97.16	
1519	0982	S. J. Sur	Juan Martí G. c/o Carlos Holmann	700.00	
1522	1693	El Esp.	Librería y Editorial Recalde c/o Pedro Santamaría Lola	700.00	
1527	4013	Managua	José Jerez S. & Cía. Ltda. c/o Smith Lugo Co. Ltda.	250.53	
1531	2247	Managua	Café Soluble, S. A.	136.71	
1532	1685	Managua	Café Soluble, S. A.	46.27	
1533	3235	Managua	Café Soluble, S. A.	781.27	
1534	3252	Managua	Café Soluble, S. A.	1,134.28	
1536	4316	Managua	Hércules de Centroamérica, S. A.	2,437.82	
1538	4284	Managua	Julio Martínez Automóviles, S. A. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	325.82	
1540	288412	Managua	Industrias El Triunfo (Rodolfo Jerez S.)	83.45	
1552	5531	Managua	Solón Argüello Vallecillo	17.22	
1554	3396	Managua	Lab. Farmacéuticos de Nic. S. A.	1,398.39	
1555	2470	Managua	Cía. Nac. Productora de Cemento	207.13	
1568	4067	Managua	Julio Vigil Pevedilla	68.60	
1592	3823	Managua	Textiles Centroamericanos, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	148.68	
1593	3843	Managua	Acumuladores Centroamericanos, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	69.16	

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
1594	1616	Corinto	Acumuladores Centroamericanos, S. A. c/o Suc. de César Delgado, S. A.	2,482.76	
1597	3201	Managua	Monsanto Agrícola de Nicaragua	216.65	
1603	2059	S. J. Sur	Jaime Saavedra	1,050.00	
1618	FA-892	P. Bcas.	Jabonería América c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	235.05	
1673	5211	Managua	Acumuladores Centroamericanos, S. A. c/o Suc. de César Delgado, S. A.	65.80	
1674	6506	Managua	Acumuladores Centroamericanos, S. A. c/o Suc. de César Delgado, S. A.	152.25	
1676	4914	Corinto	Genie & Peñalba & Co. Ltda. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	707.35	
1682	6859	Managua	Fábrica Nac. de Licores Bell, S. A. c/o E. Palazio & Co.	288.12	
1689	5121	Corinto	Bucklecreft Centroamericano, S.A. c/o J. Vassalli & Co.	842.73	
1778	1925	Corinto	Esso Standard Oil, S. A. Ltd. . .	2,404.99	
1679	4484	Corinto	Fernando Tabbag c/o Carlos Hol- mann & Cía. Ltda.	60.48	
1699	160	El Bluff	Booth Nicaragua, S. A. c/o Pe- dro J. Bustamante O.	23,352.91	
1698	154	El Bluff	Booth Nicaragua, S. A. c/o Pe- dro J. Bustamante O.	72,885.12	
1700	161	El Bluff	Booth Nicaragua, S. A. c/o Pe- dro J. Bustamante O.	6,729.10	
1701	7877	Managua	Arquitectos Ingenieros, S. A. . .	1,904.70	
1702	609	Managua	Cía. Licorera de Nic. S. A. . . .	2,169.79	
1703	612	Managua	Cía. Licorera de Nic. S. A. . . .	136.29	
1732	5553	Corinto	Esso Standard Oil, S. A. Ltd. . .	53,440.17	
1837	8602	Managua	David Soihet c/o Booth Nicara- gua, S. A.	1,186.35	
1849	5315	Managua	Café Soluble, S. A.	145.46	
1695	064	El Bluff	Bluefields Lumber Manufacturing Co. c/o Octavio Bustamante C.		US\$43.30
1697	1330	El Bluff	Harry E. Brautigham c/o Octa- vio Bustamante C.		44.00
T o t a l e s				¢ 217,372.50	US\$87.30

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal de Cuentas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos de
Empleados de Fábrica de
Colchones Luna

C E R T I F I C A C I O N

Julio César Morales Vilchez, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección

General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito "Empleados de Fábrica de Colchones Luna", como sigue: 1) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO: Por Escritura Pública, Número 27 (veintisiete), que autorizó en la ciudad de Managua, D. N.,

el Notario Doctor René Isabá Rodríguez, a las once de la mañana del día dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, comparecieron los señores: Gustavo Hernández Gordillo, soltero, Jefe de Despacho; Socorro Gutiérrez García, soltera, Secretaria; Antonio Vásquez Espino, casado, portero; Ventura Lazo Espino, soltero, encargado de limpieza; Ramiro Monge Moraga, casado, mecánico; Francisco Alemán Rodríguez, casado, carpintero; Guillermo Altamirano Alfaro, soltero, resortero; Antonio Cruz Bravo, soltero, resortero; Francisco Manzanares Selva, casado, capataz; Manuel Ramírez Vivas, casado, capataz; Felipe Matute Blandón, soltero, resortero; José Alvarado Rodríguez, soltero, operario; Genaro Isabá Polanco, soltero, celador; Benigno Madrigal Ortiz, soltero, mecánico; Justo Alvarado Núñez, soltero, resortero; Rafael Aguilar Sosa, soltero, operario; Oscar Hernández Orozco, casado, resortero; Napoleón Morales Vilchez, casado, resortero; Germán Ríos Lazo, soltero, resortero; Luis Murillo Ordeñana, soltero, chofer; Crisanto Mena Duarte, casado, operario; Rolando Pérez Palma, casado, operario; José Arróliga Juárez, soltero, resortero; Carlos López Cristofe, soltero, costurero; Antonio Guerrero Araica, casado, operario; Orlando Hidalgo Reñazco, operario; Horacio Báez Henríquez, casado, operario; exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados de Fábrica de Colchones Luna", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en Managua de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) universalidad; libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credo, o posición social; b) control democrático; una persona, un voto; c) distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) fomento de la educación cooperativista. II) De los Asociados. Podrán ser asociados de esta Cooperativa todos los empleados de la fábrica de colchones Luna que deseen ingresar a ella, quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de ₡ 5.00 y una aportación de ₡ 10.00. **Deberes:** Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones, desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con sus obligaciones pe-

cuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. **Derechos:** Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes; participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociado se pierde: Por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil; por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III. REGIMEN ADMINISTRATIVO. La dirección y Administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) el Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito; y e) el Tesorero Gerente. **De la Asamblea General:** es la suprema autoridad compuesta por todos los Asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, o cuando el veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, estos últimos podrán hacer a recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si así lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. **Del Consejo de Administración.** Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente, Un Vice-Presidente; Un Secretario, Un Tesorero, y un Vocal. **Del Tesorero Gerente.** Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) velar porque la contabilidad sea llevada al día y con claridad; c) ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. **DEL COMITE DE CREDITO:** Este Comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de asociados. **Del Comité de Educación:** Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación cooperativista. IV. REGIMEN ECONOMICO: Del Capital Social, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes: El capital social de esta cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del ca-

pital social; b) con los donativos que se reciban; c) con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlos. La cooperativa iniciará sus operaciones con un capital pagado de ₡ 500.00 (Quinientos Córdobas netos). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día treinta de Agosto de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) el diez por ciento para reserva legal; d) pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; el balance restante se distribuirá a los asociados de la cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. CAPITULO V. De la Fusión o Afiliación. La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni de personería Jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. CAPITULO VI. Disolución y Liquidación. Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de Asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; d) Por cancelación; c) por fusión. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General constituyente se celebró a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho en el local de Fábrica de Colchones Luna, en dicha asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Francisco Alemán Rodríguez; Vice-Presidente, Ramiro Monge Moraga; Tesorero, Gustavo Hernández Gordillo; Secretario, Francisco Manzanares Selva; Vocal, Socorro Gutiérrez García. Por la Junta de Vigilancia: 1) Antonio Vásquez Espino; 2) Germán Ríos Lazo; 3) Benigno Madrigal Ortiz. Por el Comité de Crédito: 1) Antonio Cruz Bravo; 2) Napoleón Morales Vílchez; 3) Manuel Ramírez Vivas. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el secretario de dicha Cooperativa.

Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las ocho y treinta minutos de la mañana del veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita bajo el No. 54 folios 183/184 Tomo X del Libro de Cooperativas. — Entre líneas . — y. — vale.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

Julio Morales Vílchez,
Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Tribunal de Cuentas

Finiquito a Favor del Señor Lotario Gómez Aranda

Tribunal de Cuentas de la República de Nicaragua, Sala de Examen — Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de Rivas, correspondiente al período Administrativo de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Lotario Gómez Aranda, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Rivas.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Luis A. Sampson O., por auto de las diez de la mañana del día trece de Julio de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las diez y quince de la mañana del día trece de Julio de mil novecientos sesenta y siete al folio número veintidós, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las diez y treinta de la mañana del día trece de Julio de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las nueve y media de la mañana del día seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se

le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once de la mañana del día siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio veintitrés del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio veintitrés, presentado a las nueve de la mañana del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del señor Lotario Gómez Aranda, Administrador de Rentas de Rivas, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparación y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Lotario Gómez Aranda, Departamento de Rivas, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de Julio al mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Señor Lotario Gómez Aranda, y a su fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y Archívese.

Luis A. Sampson O.,
Contador de Glosa

Julio Zelaya G.,
Srío. del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 4390 — B/U 16882 — ₡ 45.00

Mead Johnson & Company, mediante Apoderado solicita registro:

INSTA/MALT ASTROMALT

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 4391 — B/U 16883 — ₡ 45.00

Unilever Limited, mediante Apoderado solicita registro Marcas:

"SOLEIL" "CARESS"

Para Clase 6.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 4392 — B/U 16911 — ₡ 45.00

The H. D. Lee Company, Incorporated, solicita registro Marca:

"LEESURES"

Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial, Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial de Nicaragua.

3 2

Reg. 4394 — B/U 16913 — ₡ 45.00

Usv Pharmaceutical Corporation, solicita registro Marca:

"CO-SALT"

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 4395 — B/U 16914 — ₡ 45.00

Van Den Berghs (Export) Limited, solicita registro marca:

"GOODLUCK"

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial, Managua, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial.

3 2

Reg. No. 4304 — B/U 11972 — Valor ₡ 45.00

Denver Chemical Manufacturing Company, solicita registro:

DAP.TEST

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieci-

nueve Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4305 — B/U 11971 — Valor ₡ 45.00
Irsa Cosméticos Centroamérica, Sociedad Anónima, solicita registro Marca:

20-30

Clase 7.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4267 — B/U 10951 — Valor ₡ 90.00
Alvarado, Granera, Padilla, Vigil y Compañía Limitada, mediante apoderado solicita registro marcas:

“GERITON” “PLURLB” “HEPADRENAL”
“VENOSAN” “PACIL”

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Managua, cuatro, Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4266 — B/U 10952 — Valor ₡ 90.00
Alvarado Granera-Padilla, Vigil y Compañía Limitada, mediante apoderado solicita registro marca:

“BISMO-CLORAN”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones. Managua, cuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario

3 3

Reg. No. 427 — B/U 10764 — Valor ₡ 90.00
Cooper McDougall & Robertson Limited, mediante apoderado solicita registro marcas:

BERCOTOX EQUINOL FRANOZAN
HEXETTES LOXON MICLOFEN PULVEX

Clase 9.

COOPERMATIC BERCOTOX MICLOFEN
PULVEX FRESHIRE CLASE 8.
ANABEC BACTERGENT CLASE 6 y
COOPERMATIC PARA CLASE 24.

Oyense oposiciones.

Managua, once Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4273 — B/U 10763 — Valor ₡ 90.00
Stada e GmbH, mediante Gestor Oficioso solicita registro nombre comercial:

STADA e GmbH

Para: Un establecimiento de Industrias Químicas Medicinales y Farmacéuticas.

Oyense oposiciones.

Managua, once Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 4276 — B/U 11609 — Valor ₡ 90.00
“Thompson & Heyward Chemical Company”, mediante apoderado solicita registro Marca:

NPI BIOTROL BTB 183

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4272 — B/U 11241 — Valor ₡ 135.00
Roblet S. A., mediante apoderado solicita registro de los avisos comerciales:

“MI CAFE ESTA EN SU PUNTO”

“YA VIENE SORBITO”

“PRODUCTOS PINOLEROS SATISFACEN
POR ENTERO”

Para: La propaganda del café sorba; y el registro de la marca de fábrica:



Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Managua, once Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 4274 — B/U 10765 — Valor ₡ 135.00
Dr. Gerhard Mann Chem.-Pharm, Fabrik GmbH, mediante Gestor Oficioso solicita registro nombre comercial:

DR. GERHARD MANN CHEM.-PHARM,
FABRIK GmbH

Para: Un establecimiento de Industrias Químicas Medicinales y Farmacéuticas.

Oyense oposiciones.

Managua, once Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 4281 — B/U 11653 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., solicita registro marcas:

“RETIPHON” “NOBRAX” “NOBRITOL”
“TIBERAL” “DRAPSULETTES” “SYNEXYL”

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, diez Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4282 — B/U 11248 — Valor ₡ 45.00
Aktiebolaget Astra, solicita registro marca:

“ASCOXAL”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4283 — B/U 11249 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Silanes, S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

"VITEXAL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial. Nueve de Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4284 — B/U 11250 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

"BARALGETAS" "BATESTAN"
"REMACEN"

Para Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Siete Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4285 — B/U 11651 — Valor ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

"STATYL"

Para Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial. Siete, Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4286 — B/U 11652 — Valor ₡ 45.00
Biosante Distributors, Inc., solicita registro marca:

"RESTOL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, seis de Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial.

3 3

Reg. No. 4287 — B/U 11654 — Valor ₡ 45.00
J. R. Geigy S. A., mediante apoderado solicita registro:

"PARAZOLIDIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, doce Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — Ernesto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 4288 — B/U 11657 — Valor ₡ 45.00
Chmische Fabrik Von Heyden A. G., solicita registro marca nombre:

"HEYDEN"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. —

Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4289 — B/U 11655 — Valor ₡ 45.00
Rexall Drug and Chemical Company, mediante apoderado solicita registro marcas:

"DORBANEX FORTE" "BUTACORTELONE"
"HIPREX" "RAUWILOID"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4290 — B/U 11656 — Valor ₡ 45.00
Eli Lilly and Company, solicita registro marca:
"RYZELAN"

Para Clase 8; y

"ONCOVIN"

"VELBE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4432 — B/U 17320 — Valor ₡ 90.00
American Express Company, solicita registro Marcas Servicios:



Aseguros, Finanzas, Tarjetas de Crédito, Cheques Viajero, Banco Internacional, Ordenes, Remesas, Cambios, Turismo, etc.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado.

3 2

Reg. No. 4433 — B/U 17327 — Valor ₡ 90.00
Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisa (Honda Motor Co., Ltd. in English), solicita registro Marca:



Para: Clase 22.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Enero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4434 — B/U 17321 — Valor ₡ 45.00
Gestetner Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"GESTETNER"

Para: Todos los productos comprendidos en las clases 14 y 26.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres Febrero mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 2

Reg. No. 4435 — B/U 17323 — Valor ₡ 45.00
The Quaker Oats Company, solicita registro Marcas:

"NUTREMAS"

"PURA SUSTANCIA DE ALIMENTOS"
"NUTREMAS ALIMENTA Y LLENA"

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva.

3 2

Reg. No. 4436 — B/U 17324 — Valor ₡ 45.00
R. J. Reynolds, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"TOR-TRIX"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial. Siete, Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4428 — B/U 17572 — Valor ₡ 45.00
Jean Patou, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"J O Y"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, veinticuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4442 — B/U 17762 — Valor ₡ 135.00
Distribuciones Astro de Centro América, S. A., e C. V., solicita registro Marca:



Para: Clases 4 y 6.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4437 — B/U 17325 — Valor ₡ 45.00
Nippon Columbia Co. Ltd., solicita registro marca:

"DENON"

Para: Clase 24.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua,

doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial.

3 2

Reg. No. 4438 — B/U 17322 — Valor ₡ 45.00
Germaine Montell Cosmetiques Corporation, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"HIS MAJESTY"

"HER MAJESTY"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, once Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4439 — B/U 17326 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, solicita registro Marca:

"HOSTAPERM"

Clase 19.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4440 — B/U 17567 — Valor ₡ 90.00
Rotta Research Laboratorium S.p.A., mediante apoderado solicita registro:

"BIOFORT", "JETEPAR", "NEOURISAN"
y "VIARTRIL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro Octubre, mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4441 — B/U 17566 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Almirall, S. A., mediante apoderado, solicita registro:

"BRONCOFENIL", "HIDROXIL"
"TETRASTREPTO" y "ULTRAVITAL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4449 — B/U 17717 — Valor ₡ 45.00
Cophar S. A., mediante gestor oficioso solicita registro:

"C O P H A R"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro. Managua, diez Junio de mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — Ernesto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 4450 — B/U 17718 — Valor ₡ 45.00
Kremers Urban Export Corp., mediante gestor oficioso, solicita registro:

"KREMERS URBAR"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro. Managua, diez Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — Ernesto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 4455 — B/U 17878 — Valor ₡ 90.00
Rivana Foods Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 49.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4456 — B/U 17880 — Valor ₡ 90.00
American-Cigarette Company, (OVERSEAS) Limited, mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4459 — B/U 17876 — Valor ₡ 90.00
Rexall Drug and Chemical Company, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 1.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4458 — B/U 17877 — Valor ₡ 90.00
Montblanc-Simplo GmbH, solicita registro Marca:

MONTBLANC



Para: Clases 14 y 40.
Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4457 — B/U 17881 — Valor ₡ 90.00
Van Raalte Company, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"BECAUSE YOU LOVE NICE THINGS PARA UD. QUE AMA LAS COSAS BELLAS" y "SUAVETTE"

Para: Clase 42.
Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, once Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4460 — B/U 17879 — Valor ₡ 90.00
Stanley Home Products, Incorporated, solicita registro Marcas:



"STANLEY" "CHAIRMAN"
"LADY CATHERINE"

Clases 6, 8 y 32.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4563 — B/U 22338 — Valor ₡ 90.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., solicita registro marca:



Para: Clases 7 y 9.
Oyense oposiciones.

Managua, veintinueve Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4564 — B/U 22342 — Valor ₡ 90.00
Berry Bross. & Rudd, Limited, mediante Gestor Oficioso solicita registro:



Para: Clase 52.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4565 — B/U 22341 — Valor ₡ 90.00
 Kyowa Hakko Kogyo Co., Ltd., mediante apoderado solicita registro:



Para: Clase 49
 Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretarió.

3 1

Reg. No. 4566 — B/U 22339 — Valor ₡ 90.00
 Phillips-Van Heusen Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 42.
 Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez C., Registrador — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4567 — B/U 22340 — Valor ₡ 90.00
 Nippon Gakki Seiza Kabushiki Kaisha, mediante apoderado solicita registro:



Para: Clases 24 y 39.
 Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. No. 3825 — B/U 978638 — Valor ₡ 45.00
 National Distillers and Chemical Corporation, solicita registro Patente:

“ACRECENTAMIENTO RESISTENCIA POLIMEROS OLEFINICOS CONTRA DETERIORACION POR CALOR”. CASO 140.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4556 — B/U 19768 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana veinticinco de Noviembre entrante remataráse mejor postor local este Juzgado, casa y solar situados sureste esta ciudad. Linderos según título: Oriente, y Norte, propiedad de Carlos Vargas Uriarte; Occidente, camino Santo Domingo en medio, Barrio La Luz; Sur predio de Madelina Vargas de Bermúdez. Treinta varas frente, cien de fondo: Inscripción: número treinticuatro mil trescientos quince (34,315), tomo cuatrocientos sesenta y siete (467), folio doscientos cuarentiocho (248), asiento primero (10.) Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Blanca Villa viuda de Argüello Gil a Julio Lacayo Martínez.

Base subasta: Setenta mil ochocientos córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez de la mañana. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

3 3

Reg. No. 4558 — B/U 19748 — Valor ₡ 9.00

Tres y treinta minutos tarde, diecinueve Noviembre próximo, este despacho subastaráse Máquina calculadora.

Ejecuta: Socorro Galarza a Gilberto Morales.

Dado en el Juzgado Segundo del Trabajo. Managua treinta y uno de Octubre mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel Antonio Sánchez Sanders, Juez Segundo del Trabajo de Managua. — G. A. Vega P., Secretario.

3 3

Reg. No. 4559 — B/U 940764 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana, dieciocho Noviembre próximo venidero, subastaráse mejor postor, finca rústica: potrero una manzana, mediagua terraplén y chiquero cerdos embaldosado. Estos linderos: Norte y Oriente, potreros de Francisco José Gutiérrez; Sur y Poniente, potreros de Cecilio González.

Ejecuta: José Agustín Trejos a Tomás Bermúdez.

Base postura: Un mil córdobas.

Dado Juzgado Local Acoyapa, veintidós Octubre mil novecientos sesentiocho. — Bartolomé Ortega. — Francisco Campos A., Srio.

3 3

Reg. No. 4562 — B/U 22387 — Valor ₡ 135.00

Ejecución cantidad dinero, Blanca Zavala Michell contra “Auto Comercial, Sociedad Anónima”, subastaráse, local este Juzgado, once mañana dieciocho Noviembre corriente, parcela de terreno urbanización Guadalupe, Managua, lindante: Norte, solar número setentisiete; Sur, Parque; Oriente, solares dieciséis, diecisiete, Occidente, solar cincuentinueve. Inscrito número cuarenta mil quinientos veintitrés, tomo quinientos cincuentidós, folio cincuentidós, tomo quinientos noventidós, folio doscientos cuarentiséis, asiento cuarto, Registro Público Managua.

Avalúo convenido contratantes Ciento Setentisiete Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, cinco Noviembre mil novecientos sesenta y ocho. I. Palma M., — O. Narváez, Srio.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 4293 — B/U 9694 — Valor ₡ 90.00

Sindico Municipal, a nombre esta Municipalidad esta Villa, solicita Título Supletorio; urbana esta población: Oriente, treinta y una vara y media; Sucesores, Eduarda Hernández; Poniente, Rodolfo Gaitán M.; Igual medida; Norte, diez y ocho y media varas, José Hermógenes Hernández; Sur, Igual número de varas; Calle, Iglesia Parroquial.

Oposición término Ley.

Juzgado Local Civil Villa Catarina, Octubre 16 de 1968. — José Mercedes Miranda L., Juez Local. — Pedro Gaitán L., Srio.

3 3

Reg. No. 4278 — B/U 926333 — Valor ₡ 45.00

David Noguera Maldonado, solicita supletorio rústica Tisma, Lindante: Oriente, Concepción Ortiz; Occidente, Norte, Ramón Quant; Sur, Francisco López.

Oponerse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, cuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Juan Román Robleto, Srio.

3 3

Reg. No. 4295 — B/U 995851 — Valor ₡ 45.00

Marcial Morales, solicita supletorio, veinte manzanas Pueblo Nuevo; Oriente, José Morales, Gregorio Ramírez; Occidente, Josefa Lira; Norte, José Morales; Sur, Segundo Montalván.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, catorce Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 4298 — B/U 987677 — Valor ₡ 45.00

Paula Blanco, solicita supletorio solar Nagate lindante: Norte, María Pérez; Sur, Nicola Lezama; Este, Estela Pérez; Oeste, Margarita Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. — S. Argüello, Srio.

3 3

Reg. No. 4297 — B/U 954256 — Valor ₡ 45.00

Teófilo Aguilar, solicita supletorio urbano, contiene casa, limita: Oriente, Costas Lago; Poniente y Sur, Alfonso Muñoz; Norte, Octavio Avilés.

Oponerse.

Juzgado Local, San Jorge, uno Octubre mil novecientos sesentiocho. — Victoria Mejicano, Sria.

3 3

Reg. No. 4300 — B/U 995861 — Valor ₡ 45.00

Elisa Cruz solicita supletorio solar casa ejidal: Oriente, Rosa Castellón; Occidente, Emelina Cruz; Norte, Carlos Tinoco; Sur, Río.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecisiete Octubre mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. No. 4299 — B/U 945628 — Valor ₡ 45.00

Adelaida Bellowin, solicita supletorio, rústica, Telpaneca: Oriente, Anselmo Matey; Occidente-Norte, Antonia Medina; Sur, Daniel López. Veintuna manzanas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Octubre, dieciséis mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraín Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 4376 — B/U 987802 — Valor ₡ 90.00

Juan Martínez Pulido, solicita supletorio rústico Santa Rosa Peñón, sitio Buena Vista Ocotál, cuarenta manzanas: Oriente, mediando quebrada, Laureano Pulido; Poniente, Santana y Basilio Martínez; Norte, Salvadora Salgado; Sur, Laureano Pulido y Apolinar Martínez.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Octubre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madrid, Srio.

3 2

Reg. No. 4378 — B/U 988517 — Valor ₡ 45.00

Roberto Quiñón Rosales, pide título urbano Jicaro: Norte, Isabel Reyes; Sur, Susana Centeno; Oriente, Elisa Matute; Occidente, José Sarantes.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, catorce Octubre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 2

Reg. No. 4379 — B/U 988612 — Valor ₡ 45.00

Victoria García, pide título rústica Jalapa: Norte y Occidente, Santiago y Francisco García; Sur, Francisco García; Oriente, Francisco García.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintidós Octubre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 2

Reg. No. 4371 — B/U 988615 — Valor ₡ 45.00

Encarnación de Guadamuz, pide título urbano Ocotál: Norte, Bernabela Vilchez; Sur, Guillermo Urbina; Oriente, Alberto Sandoval; Occidente, Raúl Jarquín.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintidós Octubre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 2

Reg. No. 4403 — B/U 944493 — Valor ₡ 45.00

Manuel Brizuela Velásquez, solicita Título Supletorio, rústica Comarca "Llano Grande" jurisdicción Teustepe este Departamento. Ochenta manzanas extensión superficial.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, tres Octubre mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 4420 — B/U 954463 — Valor ₡ 45.00

María Victoria de Castillo, solicita supletorio urbano San Jorge, lindando: Norte, José Manuel Baldelomar; Sur, Calle; Oriente, Salvador Baldelomar; Poniente, Calle.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Fco. J. Castillo G., Srio.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 3458 — B/U 966802 — Valor ₡ 90.00

Nelly García Pérez, solicita venta terreno ejidal, superficie 19,680.41 metros cuadrados, Sur Hospital El Retiro, esta ciudad, lindando: Norte y Occidente, camino en medio, terreno Julio Balcke, Perfecto Zavala; Norte, finca "La China".

Oyense oposiciones Legales.

Dado en Palacio Distritorial. Managua, nueve de Agosto de mil novecientos sesentiocho. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanarez E., Secretario.

3 3

INDICE DE "LA GACETA"*(Continúa)*

M U N I C I P I O S	GACETA N°	FECHA
Prespuestado de Ingresos y Egresos del Municipio de Santo Tomás, Chontales	N° 103	May. 11,66
Presupuesto de la Municipalidad de San Isidro, Matagalpa	N° 112	May. 21,66
Autorízase a Fiscal de Hacienda otorgar escritura donación un predio A/F Municipalidad de San Marcos	N° 70	Mar. 25,65
Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Diriamba	N° 73	Mar. 29,65
Autorízase a Municipalidad de Jinotepe vender terrenos ejidales. (Decreto 1077)	N° 80	Abr. 6,65
Elíjense emolumentos de Alcaldías. (Decreto 1079)	N° 80	Abr. 6,65
Donación de terrenos del Estado a Municipalidad de León para construir Parque en honor de Rubén Darío	N° 114	May. 24,66
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Santo Tomás, Departamento de Chontales	N° 116	May. 26,66
Acuerdo del Concejo Municipal de Mateare	N° 120	May. 31,66
Pres. I y E, de la Administración General de los Mercados de Managua	N° 124	Jun. 4,66
Ref. Ley Orgánica de Municipalidades. (Decreto 1194) . .	N° 144	Jun. 28,66
Ref. P. de A. de Dipilto	N° 147	Jul. 2,66
Ref. P. de A. de León	N° 151	Jul. 6,66
Acuerdo de la Municipalidad de San Rafael del Sur	N° 6	Ene. 7,67
Autorización a Fiscales de Hacienda para aceptar donación de terreno que hará Municipalidad de Granada . .	N° 23	Ene. 28,67

*(Continuará)***LA GACETA**

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA.
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.
Teléfono: 23771.
Apartado Postal N° 86
Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	
Por Año: ₡ 92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80
-----------------	-------------------

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	
Por Año: ₡ 120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00
-----------------	-------------------

Los Suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción.

Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.